DECRETO No. 101-03-01-142
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR EL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Marsella, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 91, literal d), numerales 1 y 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 2400 de 1968, la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que son atribuciones del Alcalde, de conformidad con el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal d), numerales 1 y 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo" y "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo". Que, a su turno, el artículo 2.2.5.5.44 del mismo Decreto dispone que el empleado encargado tendrá derecho al pago de la asignación básica y demás elementos salariales del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deban ser percibidos por su titular.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

DECRETO No. 101-03-01-142
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR EL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en licencia, y la incapacidad médica constituye licencia remunerada por enfermedad, situación administrativa prevista en el artículo 2.2.5.5.3 numeral 2.2., ibídem, la cual se rige por las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el 20 de noviembre de 2026 fue allegado el certificado de incapacidad expedido por la ESE Hospital San José de Marsella, por cuatro (4) días, con fecha de inicio el 20 de noviembre de 2026 y fecha final el 23 de noviembre de 2026, a favor de la servidora pública **MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.745.459 expedida en Marsella, titular del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Gobierno, conforme al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Municipio de Marsella.

Que, en consecuencia, durante el período comprendido entre el 20 y el 23 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, se presenta la vacancia temporal del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Gobierno, con ocasión de la licencia por enfermedad de su titular.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público, se hace necesario disponer el encargo de las funciones correspondientes durante el período de ausencia temporal de su titular.

Que la servidora pública **LAURA MARIA PALACIOS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.746.175 expedida en Marsella, Risaralda, es titular, en libre nombramiento y remoción, del empleo de Profesional Universitario - Corregidora, Código 227, Grado 01, desde el 22 de junio de 2024, y cumple los requisitos y el perfil exigidos para el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Gobierno en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Municipio, según la verificación de formación académica y experiencia.

Que, en consecuencia, resulta procedente encargar a la servidora pública **LAURA MARIA PALACIOS LOPEZ** de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

DECRETO No. 101-03-01-142
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR EL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Gobierno, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo, durante el período de vacancia temporal generado por la licencia por enfermedad de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Marsella, Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO 1° ENCARGO DE FUNCIONES. Encargar a la servidora pública **LAURA MARIA PALACIOS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.746.175 expedida en Marsella, Risaralda, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario - Corregidora, Código 227, Grado 01, sin desvincularse de las funciones propias de dicho empleo, de las funciones correspondientes al empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2026 y el 23 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, con ocasión de la vacancia temporal generada por la licencia por enfermedad de la titular del empleo.

ARTÍCULO 2° CONTINUIDAD EN EL EMPLEO DE ORIGEN. La servidora pública encargada no se desvincula de las funciones propias del empleo de Profesional Universitario - Corregidora, Código 227, Grado 01, del cual es titular, las cuales continuará ejerciendo de manera simultánea con las funciones objeto del presente encargo.

ARTÍCULO 3° REMUNERACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el presente encargo no genera el pago de diferencia salarial, por cuanto la asignación básica y demás elementos salariales del empleo encargado continúan siendo percibidos por su titular durante la licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 4° ACTUACIONES EN EJERCICIO DEL ENCARGO. En las actuaciones, providencias y demás actos que expida en ejercicio de las funciones encargadas, la servidora pública indicará su calidad de Secretaria de Gobierno Encargada y el número y la fecha del presente Decreto, como soporte de su competencia.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

DECRETO No. 101-03-01-142
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR EL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 5° TERMINACIÓN DEL ENCARGO. El presente encargo terminará el 23 de noviembre de 2026, fecha en que finaliza la incapacidad que le dio origen; la titular reasumirá las funciones de su empleo el 24 de noviembre de 2026. Si la incapacidad es prorrogada, la extensión del encargo requerirá acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO 6° COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Decreto a la servidora pública **LAURA MARIA PALACIOS LOPEZ**, a la titular del empleo, **MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO**, a la Secretaría de Gobierno, en su calidad de dependencia a cargo de la gestión del talento humano para su inclusión en las respectivas historias laborales y a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia. En la historia laboral de la titular solo se archivará el certificado de incapacidad.

ARTÍCULO 7° VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Marsella, hoy 20. De noviembre de 2026,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PELAEZ HENAO
Alcalde Municipal

Proyectó: Marcela Pérez – Abogada Contratista

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86